



RECIBIDO
PERSONAL

16 JUL 2020

REG: _____ HORA: 12:34

IRMA

Resolución Directoral

Chulucanas, 19 de mayo del 2020

VISTO: El Certificado de Defunción General, expedido por el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, en el cual se informa el deceso de Don: JOSE DEL CARMEN ALACHE BIZUETA, servidor nombrado con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, el día 14 de abril de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, prescribe que una de las causales para EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA se produce por FALLECIMIENTO del servidor;

Que, mediante el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 184° del acotado dispositivo legal, establece que en casos de fallecimiento la resolución respectiva expresará además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;

Que, a consecuencia del documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone DAR TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por causal de FALLECIMIENTO, a favor de Don: JOSÉ DEL CARMEN ALACHE BIZUETA, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, ocurrido el día 14 de abril del 2020, tal como se demuestra en el Certificado de Defunción General, expedido por el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; y con la Visación y Aprobación de la Dirección, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud I-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



O. BERRÚ V.



V.B.



COTOS S.



E. Gordillo S.



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Chulucanas, 19 de mayo del 2020

Artículo 1°.- CESAR, de la carrera administrativa por causal de FALTA DE CUMPLIMIENTO con eficacia anticipada, a partir del 14 de abril de 2020, a Don: JOSÉ DEL CARMEN A. ACHE BIZUETA, con DNI 03309001, servidor nombrado con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STA en el ES II-1 Hospital Chulucanas, Unidad Ejecutora 404.

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, la plaza presupuestada de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", a los familiares directos del servidor, para las acciones que estime conveniente de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CMP 32186
DIRECTOR